



Sabanalarga –Atlántico, 01 de febrero de 2021.

Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2019-00732-00.  
DEMANDANTE: Jesús María Gómez Ramírez.  
DEMANDADO: Evelin Gómez Orozco.

Señora Juez: informándole que en este proceso, la ejecutada presenta a través de apoderado judicial escrito que contiene incidente de nulidad por indebida notificación, la cual se encuentra pendiente, para darle su respectivo trámite. Sírvase proveer. - el secretario Julio Díaz Mórolo.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -  
Sabanalarga-Atlántico, 01 de febrero de 2021**

Visto el informe Secretarial que antecede, se constata que el apoderado de la ejecutada Eleazar Ariza Morales radica ante el correo institucional del Despacho escrito en el que alega nulidad fundamentada en el artículo 133 numerales 1 y 8 del código general del proceso. Por lo que el Despacho ordenara el traslado de la nulidad fundamentado en el inciso cuarto del artículo 134 del código general del proceso, por el término de tres (3) días. Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

**Primero:** Córrese traslado al ejecutante **Jesús María Gómez Ramírez**, por el terminó de tres (3) días de la **Nulidad presentada por el apoderado de la ejecutada Eleazar Ariza Morales**, como lo establece el numeral cuarto del artículo 134 del Código General del Proceso.

**Segundo:** Por la secretaria del despacho envíen copias de la demanda con todos sus anexos, copia del mandamiento de pago al correo electrónico del apoderado de la ejecutada, **Dr. Eleazar Ariza Morales**, el cual se tendrá como apoderado judicial de la ejecutada señora **Evelin Gómez Orozco**, el correo electrónico es : [Eleazar\\_ariza@hotmail.com](mailto:Eleazar_ariza@hotmail.com) o el que corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
SE NOTIFICA POR  
ESTADO No.9 DE FECHA 02  
FEBRERO de 2021  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 90f0ee82027b023a41dac2e41b85b437af14795c8fad4caece5afd5be823407f  
Documento generado en 01/02/2021 04:36:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**